

Verificación de pago: Mediante factura contra entrega de las prendas.

Garantía provisional:

Lote número 1: 5.832 pesetas.
Lote número 2: 37.317 pesetas.
Lote número 3: 10.585 pesetas.
Lote número 4: 8.539 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de, referente al concurso para la contratación de vestuario con destino al Cuerpo de la Policía Municipal durante el año 1973, se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (pesetas

y lotes), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Secretario general.—6.822-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso para la adquisición de un autobomba tanque de segunda salida con destino al servicio de incendios.

Es objeto del presente concurso la adquisición de un autobomba tanque de segunda salida con destino al servicio de incendios.

Tipo de licitación: 1.600.000 pesetas.

Plazo de entrega: Inferior a noventa días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificación.

Garantía provisional: 32.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante

los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 19....., referente al concurso para la adquisición de un autobomba tanque de segunda salida con destino al servicio de incendios, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 23 de agosto de 1973.—El Secretario general.—6.824-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos y Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de agosto de 1973, por el buque «Ataulfo Argenta», de la matrícula de Santander, folio 2.352, al buque de la matrícula de S. E. de Pravia «Cuevas Hoyuela», folio 1.452.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de El Ferrol del Caudillo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 30 de agosto de 1973.—6.132-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, intereses de «Cédulas para Inversiones», tipo «D» al 4,5 por 100, números 20.298, 20.299, 20.303, 20.304, 58.677 de la serie A, 53.060, 53.061 y 53.062 de la serie B, emisión 25 de febrero de 1965, vencimiento de 25 de febrero de 1973, los números 16.785, 16.786, 22.207 y 25.602 de la serie B, emisión 3 de marzo de 1966, vencimiento de 3 de marzo de 1973, presentados por el Banco Español de Crédito, sucursal de Cádiz, con facturas registradas en esta Delegación 21 número 1; se advierte a quienes los hubiesen hallado, los presenten en la Tesorería de Hacienda, pues si transcurrido el plazo de un mes no se hubiesen presentado, se declararán nulos y sin ningún valor ni efecto conforme a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cádiz, 29 de agosto de 1973.—El Delegado de Hacienda.—6.123-E.

Tribunales de Contrabando

SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento-Administrativo, por desconocerse el actual paradero, las circunstancias personales y los domicilios de los

propietarios de los automóviles que a continuación se detallan, afectos a los expedientes de este Tribunal, que también se indican, por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Expediente número 83 de 1973.—Motocicleta marca «Macab», sin matrícula, con número de motor 6584377. Valorada en 2.000 pesetas.

Expediente número 87 de 1973.—Motocicleta marca «Macab», sin matrícula, con número de motor 02339484. Valorada en 2.000 pesetas.

Expediente número 120 de 1973.—Automóvil «Citroën ID-19», con matrícula falsa M-784.375, con número de motor O-327015979 y de bastidor 0039-030319. Valorado en 30.000 pesetas.

Expediente número 122 de 1973.—Automóvil «Peugeot 404», sin matrícula, con número de motor 4150669 y de bastidor 404-400-5255. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente número 129 de 1973.—Automóvil «Austin MK»; ostenta la matrícula 1262-BC-93, con número de motor 85H213BH1059 y bastidor FE1419764. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente número 140 de 1973.—Automóvil «Simca Aronde»; ostenta la matrícula 243-JQ-21, con número de motor 981781 y bastidor 1111444. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente número 152 de 1973.—Automóvil «Ford Taunus», sin matrícula, con número de motor G4B y de bastidor P21-1032599. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente número 162 de 1973.—Automóvil «Opel Olimpia», sin matrícula, con

número del motor 15L53-52863A y de bastidor 46585. Valorado en 25.000 pesetas.

Expediente número 167 de 1973.—Automóvil «Ford», modelo 12 m/m., sin matrícula, con número del bastidor CB11JP46404. Valorado en 25.000 pesetas.

Y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, las supuestas infracciones cometidas como de menor cuantía y, por lo tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once treinta horas del día 20 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 3 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—6.194-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Celso de Oliveira Figueirido, cuyo último domicilio conocido era en 5673 Burscheid Strasserhor, 12, Alemania, inculcado en el expediente número 108 de 1973, instruido por aprehensión del automóvil marca «Mercedes 220-S», sin matrícula, número de motor 180940-10-048818 y chasis 111010-1006402, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once treinta horas del día 20 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 3 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—6.195-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mike Baray, cuyo último domicilio conocido era en 5, rue des Pénitents, Sens (Yonne), Francia, inculcado en el expediente número 63 de 1973, instruido por aprehensión del camión marca «Jomua», matrícula 304-FN-89, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado provi-

dencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once treinta horas del día 20 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 3 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Presidente.—6.196-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña. Ampliación de la zona expropiada de Esplús. Término municipal de Belver (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles, los bienes sujetos a amplitud de detalles los bienes sujetos a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Belver (Huesca).

Zaragoza, 10 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.198-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: José Ferrer. Situación: Balonga. Cultivo: Inculto.

Finca número 2.—Propietario: José Ferrer. Situación: Balonga. Cultivo: Inculto.

Obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña. Ampliación de la zona expropiada en la acequia de Esplús. Término municipal de Esplús (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18

de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Esplús (Huesca) durante el indicado plazo de quince días.

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.207-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Francisco Fontán Murillo. Situación: El Puntal. Cultivo: Inculto.

Finca número 2.—Propietario: Francisco Fontán Murillo. Situación: El Puntal. Cultivo: Inculto.

Finca número 3.—Propietario: Purificación Miralves Citoler. Situación: El Puntal. Cultivo: Inculto.

Finca número 4.—Propietario: Purificación Miralves Citoler. Situación: El Puntal. Cultivo: Inculto.

Finca número 5.—Propietario: Nieves Miralves Zaidín. Situación: El Puntal. Cultivo: Inculto.

Finca número 6.—Propietario: Nieves Miralves Zaidín. Situación: El Puntal. Cultivo: Inculto.

Finca número 7.—Propietario: Mapsa, Sociedad Anónima. Situación: Ráfales. Cultivo: Inculto.

Finca número 8.—Propietario: Mapsa, Sociedad Anónima. Situación: Ráfales. Cultivo: Inculto.

Finca número 9.—Propietario: Rolza, Sociedad Anónima. Situación: San Jaime de Ráfales. Cultivo: Inculto.

Finca número 10.—Propietario: Rolza, Sociedad Anónima. Situación: San Jaime de Ráfales. Cultivo: Inculto.

Finca número 11.—Propietario: Mercedes Sanz. Situación: San Jaime. Cultivo: Inculto.

Finca número 12.—Propietario: Mercedes Sanz. Situación: San Jaime. Cultivo: Inculto.

Obra: Zona del canal de Monegros. Nuevos revestimientos del tramo III del canal de Monegros, trozo primero. Término municipal de Alcubierre (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones,

si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Alcañiz (Huesca).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.208-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Remigio Orduna Pérez y Manuel Mené Sanz. Situación: Valdecañardo. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 2.—Propietario: Ayuntamiento. Situación: Valdealquezar. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 3.—Herederos de Jesús Lacruz. Situación: Valdealquezar. Cultivo: Cereal seco.

Obra: Zona del canal de Monegros. Tramo III. ampliación de la zona expropiada. Término municipal: Lanaja (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Lanaja (Huesca).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.209-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Francisco Borbón Santolaria. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 2.—Propietario: Victor Casaus. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 3.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 4.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 5.—Propietario: Viuda de Pedro Gazol Pelegrin. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 6.—Propietario: Juan Mariano Berdún Clavería. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 7.—Propietario: Ayuntamiento de Lanaja. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Inculto.

Finca número 8.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 9.—Propietario: Sebastián Condín Ezquerri. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 10.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 11.—Propietario: Esperanza Vitales Otín. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 12.—Propietario: Julio Lalana. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 13.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 14.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 15.—Propietario: Viuda de Jesús Villagrana Escuer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 16.—Propietario: Viuda de Jesús Villagrana Escuer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 17.—Propietario: Escolástico Cambra. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 18.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 19.—Propietario: Julio Gazol Pelegrin. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 20.—Propietario: Milagros Gazol Santafé. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 21.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 22.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Los Pedregales. Cultivo: Cereal.

Finca número 23.—Propietario: Pedro Escanero Berdún. Situación: El Cantero. Cultivo: Cereal.

Finca número 24.—Propietario: Jesús Andreu Salillas. Situación: El Cantero. Cultivo: Cereal.

Finca número 25.—Propietario: Jesús Andreu Salillas. Situación: El Cantero. Cultivo: Cereal.

Finca número 26.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Las Hoyas. Cultivo: Cereal.

Finca número 27.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Las Hoyas. Cultivo: Cereal.

Finca número 28.—Propietario: Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Carnicerías. Cultivo: Erial pastos.

Finca número 29.—Hermanos Bastarás Ferrer. Situación: Carnicerías. Cultivo: Erial pastos.

Obra: Zona del canal de Monegros. Nuevos revestimientos del tramo III del canal de Monegros, trozo primero. Término municipal de Grañén (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos

a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Grañén (Huesca).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.210-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Propietario: Faustino Villafranca Bernal. Situación: El Sardón. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 2.—Propietario: Mariano Castillo Monesma. Situación: El Sardón. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 3.—Propietario: Vicente Marcos. Situación: El Sardón. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 4.—Propietario: Félix Marcén. Situación: El Sardón. Cultivo: Cereal seco.

Obra: Embalse de Lanuza. Línea eléctrica para alimentación de la presa de Lanuza. Expediente número 2-E. Término municipal: Sallent de Gállego (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Sallent de Gállego (Huesca).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.205-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Manuel Royo. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 2. Propietario: Ramón del Cacho. Cultivo: Cultivo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 3. Propietario: Antonio Pérez. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 4. Propietaria: María Pueyo. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 5. Propietaria: María Pueyo. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 6. Propietario: Santiago Ferrer. Cultivo: Cultivo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 7. Propietario: Lucas del Cacho. Cultivo: Cultivo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 8. Propietario: José Miguel Aznar. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 9. Propietario: Andrés Urrieta. Cultivo: Cultivo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 10. Propietario: Juan Miguel Bergua. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Obra: Zona del canal de Aragón y Cataluña. Ampliación de la zona expropiada en la acequia de Espiús. Término municipal de Binaced (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Binaced (Huesca).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.206-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Julián Sanz. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 2. Propietario: Joaquín Soláns Monter. Situación: La Muzola. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 3. Propietario: Florencio Ballesteros. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto y cereal seco.

Finca número 4. Propietario: Marcos Ballesteros Soler. Situación: La Muzola. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 5. Propietario: Manuel Borraz Aguilar. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 6. Propietario: Manuel Borraz Aguilar. Situación: La Muzola. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 7. Propietario: José Espada Cortés. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 8. Propietario: José Espada. Situación: La Muzola. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 9. Propietario: Pascual Espada Esteban. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 10. Propietario: Pascual Espada Esteban. Situación: La Muzola. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 11. Propietaria: Clementina Castel. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 12. Propietario: Evaristo Soláns. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 13. Propietario: Manuel Pueyo Castro. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 14. Propietario: Manuel Pueyo Castro. Situación: La Muzola. Cultivo: Inculto.

Finca número 15. Propietario: Francisco de Silva y Goyeneche. Situación: Torraza. Cultivo: Inculto.

Finca número 16. Propietario: Francisco de Silva y Goyeneche. Situación: Torraza. Cultivo: Inculto.

Obra: Embalse de Lanuza. Zona embalsada. Fincas rústicas. Expropiación total. Expediente número 1-A. Término municipal de Lanuza (Huesca)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 20 de octubre de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades de esta Confederación y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a las fincas rústicas que componen la demarcación de la localidad de Lanuza (Huesca), continuando la tramitación del expediente, con sujeción a los preceptos del capítulo V del título III de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas con los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 17 de febrero de 1973; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 42, de fecha 20 de febrero, y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 59, de fecha 9 de marzo, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía de Lanuza (Huesca), una hoja declaratoria, con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.199-E.

Obra: Embalse de Lanuza. Zona no embalsada. Fincas rústicas. Expropiación total. Expediente número 1-B. Término municipal de Lanuza (Huesca)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 20 de octubre de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades de esta Confederación y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a las fincas rústicas que componen la demarcación de la localidad de Lanuza (Huesca), continuando la tramitación del expediente, con sujeción a los preceptos del capítulo V del título III de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas con los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 15 de febrero de 1973; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 39, de fecha 16 de febrero, y en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 54, de fecha 3 de marzo, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía de Lanuza (Huesca), una hoja declaratoria, con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el pá-

rrafo 3.º del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.200-E.

Obra: Embalse de Pena. Aprovechamiento conjunto de la cabecera de los ríos Matarraña y Pena. Expediente número 3. Término municipal de Beceite (Teruel)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Beceite (Teruel).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.201-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Manuel Boix Laborda. Situación: Camino Nuevo. Cultivo: Cereal seco y almendros.

Finca número 2. Propietaria: Teresa Albasa Planells. Situación: Camino Nuevo. Cultivo: Cereal seco y olivos seco.

Finca número 3. Propietario: José Gil Albasa. Situación: Camino Nuevo. Cultivo: Cereal seco, viña seco, olivares, almendros seco y pinar.

Finca número 4. Propietario: Enrique Llorcar Seguí. Situación: El Parrizal. Cultivo: Cereal regadío, monte bajo y cueva.

Finca número 5. Propietario: Ayuntamiento de Beceite. Situación: El Parrizal. Cultivo: Monte bajo.

Finca número 6. Propietario: José Serret Albasa. Situación: El Parrizal. Cultivo: Cereal regadío y frutal regadío.

Finca número 7. Propietarios: Joaquín y Angel Antolí Mestre. Situación: Masía de Ferrás. Cultivo: Pinar.

Finca número 8. Propietarios: Joaquín y Angel Antolí Mestre. Situación: Masía de Ferrás. Cultivo: Cereal regadío, cereal seco y frutales.

Obra: Embalse de Moneva. Canal de alimentación. Molinos afectados. Expediente número 4. Término municipal de Blesa (Teruel)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, for-

mulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aún no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Blesa (Teruel).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.202-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Autimo Serrano Salas. Situación: Blesa. Cultivo: Molino harinero.

Finca número 2. Propietario: Simón Finol (Miguel). Situación: Blesa. Cultivo: Molino harinero.

Obra: Embalse de Joaquín Costa. Recreimiento. Expediente número 3. Término municipal de Graus (Pueyo de Marguillén) —Huesca—.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aún no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Graus (Pueyo de Marguillén) —Huesca—.

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.203-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Santos Barrabés Macarulla. Situación: Cepillo. Cultivo: Viña, almendros, monte bajo.

Finca número 2. Propietario: Santos Barrabés Macarulla. Situación: Los Marcos. Cultivo: Olivar.

Finca número 3. Propietario: Santos Barrabés Macarulla. Situación: Santa María. Cultivo: Olivar, almendros.

Finca número 4. Propietario: Emilio Galindo Facerías. Situación: Santa María. Cultivo: Olivar, almendros.

Finca número 5. Propietario: Emilio Galindo Facerías. Situación: Corralmorero. Cultivo: Viña, monte alto.

Finca número 6. Propietario: Jesús Benabarre Franco. Situación: Ciurán. Cultivo: Cereal.

Finca número 7. Propietario: Ramón Fumanal Ferraz. Situación: Ciurán. Cultivo: Viña, almendros.

Finca número 8. Propietaria: María Guinaliú Colomina. Situación: Cabeceiras. Cultivo: Viña, cereal, almendros.

Finca número 9. Propietario: Joaquín Vidaller Coscolluela. Situación: La Viña. Cultivo: Cereal-viñedo, almendros.

Finca número 10. Propietario: José Goded Palau. Situación: Coma de Castro. Cultivo: Cereal, monte bajo.

Finca número 11. Propietario: José Goded Palau. Situación: Tosca. Cultivo: Cultivo.

Finca número 12. Propietario: Domingo Macarulla Barrabés. Situación: Tosca. Cultivo: Monte bajo.

Finca número 13. Propietario: Pablo Aguilar Roca. Situación: Ciurán. Cultivo: Viñedo.

Finca número 14. Propietario: Julio Galindo Facerías. Situación: Los Marros. Cultivo: Viñedo.

Finca número 15. Propietario: Domingo Román Chesa. Cultivo: Erial a pastos.

Finca número 16. Propietario: Emilio Galindo Facería. Cultivo: Cereal-almendros.

Obra: Embalse de Lanuza. Línea eléctrica para alimentación de la presa. Expediente número 3. Término municipal de Escarrilla (Huesca)

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aún no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Escarrilla (Huesca).

Zaragoza, 22 de agosto de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.204-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Propietario: Monte de Utilidad Pública número 248. Cultivo: Monte bajo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 2. Propietario: José María Pérez Guallar. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 3. Propietario: Venancio Arruebo Escartín. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 4. Propietaria: Aurelia Giménez Montalbán. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 5. Propietario: Venancio Arruebo Escartín. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 6-a. Propietario: Monte de Utilidad Pública número 248. Cultivo:

Monte bajo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 6-b. Propietario: Monte de Utilidad Pública número 248. Cultivo: Monte alto. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 7. Propietario: Rogelio Pérez Rubio. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 8. Propietario: Isidro Pes Escartín. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 9. Propietario: Benito Pérez del Río.—Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 10. Propietario: Monte de Utilidad Pública número 248. Cultivo: Monte bajo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 11. Propietario: Benito Pérez del Río. Cultivo: Prado. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 12. Propietario: Monte de Utilidad Pública número 248. Cultivo: Monte bajo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 13-a. Propietario: Monte de Utilidad Pública número 248. Cultivo: Monte bajo. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

Finca número 13-b. Propietario: Monte de Utilidad Pública número 248. Cultivo: Monte alto. Observaciones: Servidumbre de paso de línea eléctrica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria

LAS PALMAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a don Vicente Ripollés Ibañez, Maestro nacional propietario del Colegio Nacional de La Coleta, Ayuntamiento de Arucas, provincia de Las Palmas, actualmente en ignorado paradero y sujeto a expediente disciplinario por abandono de destino, para que haga su presentación en la Inspección Técnica de Educación General Básica, Triana, 120, 2.º izquierda, Las Palmas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de ser oído en el referido expediente disciplinario, que continuará su curso transcurrido el plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de agosto de 1973.—El Inspector Instructor.—6.109-E.

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar

Devolución de fianza definitiva

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial del Estado», pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza depositada por la Empresa «Ipama, S. L.», en su calidad de adjudicataria de las obras de la reparación de las cubiertas en el Centro de Formación Profesional «San Ignacio de Loyola», en Bilbao, provincia de Vizcaya, ya que se va a proceder a su devolución, dado que ha sido realizada la recepción definitiva de las citadas obras.

Madrid, 27 de agosto de 1973.—El Subdirector de Promoción.—6.716-A.

BOLSA DE BARCELONA

Se ha acordado la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 226.200 acciones nominativas, de 500 pesetas, números 3.202.501 a 3.428.700, del Banco Exterior de España.

Barcelona, 29 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.917-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 200.000 acciones de 1.000 pesetas, números 1 a 200.000, de «Centro de Inversiones Mobiliarias, Sociedad Anónima».

Barcelona, 29 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.918-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de las siguientes acciones emitidas por «Torras Hostench, Sociedad Anónima»: 89.407, serie A, de 1.000 pesetas, números 322.594 a 412.000, y 28.000, serie B, de 1.000 pesetas, números 1 a 28.000.

Barcelona, 29 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.919-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 250.000 bonos al 7,8948 por 100, de 1.000 pesetas, números 1 a 250.000, emitidos en 1972 por «Vallehermoso, S. A.».

Barcelona, 29 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.920-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales, de 16.280 acciones, de 500 pesetas, números 162.801 a 179.080, emitidas por «Inversiones Herrero, S. A.».

Barcelona, 29 de agosto de 1973.—El Síndico-Presidente, J. Garçon.—2.921-5.

ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

Debiéndose proceder a la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Rafael Sánchez Ferrando, de Valencia, el que tuviera alguna reclamación contra la misma puede efectuarla dentro del plazo de tres meses ante este Ilustre Colegio.

Valencia, 11 de agosto de 1973.—El Presidente, Rodolfo Espá.—3.158-D.

BANCO DE CASTILLA

Oficina principal
SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de este Banco, que detallamos a continuación, procederemos a expedir duplicado del mismo, salvo reclamación notificada dentro del plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Resguardo número 15.417, de fecha 8 de junio de 1970, a nombre de don Antonio Pata Alonso y doña Agustina Sánchez Estévez, de Hinojosa de Duero (Salamanca), comprensivo de 27 participaciones «Eurovalor-2», en un certificado núm. 28.149, sin valor nominal.

Salamanca, 24 de agosto de 1973.—3.231-D.

BANCO GUIPUZCOANO

Ampliación de capital social

Una vez obtenida la preceptiva autorización ministerial y debidamente facultada en su día por la Junta general de accionistas, el Consejo de Administración del «Banco Guipuzcoano, S. A.», ha acordado ampliar el capital social en 74.556.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 149.112 acciones nominativas de 500 pesetas nominales cada una, números 1.789.354 al 1.938.465.

Estas acciones se ofrecen en suscripción a los accionistas que el día 14 de septiembre sean poseedores de las acciones números 1 al 1.789.353, quienes podrán adquirir las en las condiciones siguientes:

1. En la proporción de una nueva por cada doce antiguas que posean.
2. A partir del día 15 de septiembre y hasta el 15 de octubre de 1973.
3. Al precio de 200 por 100, o sea 1.000 pesetas por acción.
4. Desembolsando la totalidad al realizar la suscripción.
5. Las nuevas acciones participarán en los resultados económicos a partir del 15 de octubre de 1973.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos de suscripción se les facilitará el correspondiente documento negociable en las Bolsas de Madrid y Bilbao.

Transcurrido el plazo de la operación, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Una vez realizada esta ampliación, el

capital social ascenderá a 969.232.500 pesetas, representado por 1.938.465 acciones.

San Sebastián, 3 de septiembre de 1973. El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.—2.951-5.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Bonos de caja, emisión 17 de marzo de 1964
Pago de cupón

Esta Entidad hará efectivo, a partir del día 17 del corriente mes de septiembre el pago del cupón número 19 de los bonos de caja de la citada emisión, a razón de 32,50 pesetas por cupón.

El pago tendrá lugar en la central y sucursales del Banco de Fomento (Madrid: Carrera de San Jerónimo, 23), Barcelona (Avenida del Generalísimo Franco, 463 bis), San Sebastián (Avenida de España, 8), Zaragoza (Alfonso I, 3) y Valencia (Gran Vía Fernando el Católico, 46), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—El Secretario general.—10.985-C.

MORENO Y COMPAÑIA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 28 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 27 de julio de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Máximos | Preferenciales |
|---|------------|----------------|
| | Porcentaje | Porcentaje |
| A) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 7,00 | 6,50 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7,00 | 6,75 |
| Créditos personales con póliza | 7,50 | 7,25 |
| Descuento financiero | 7,50 | 7,00 |
| Crédito con garantía de letra | 7,50 | 7,15 |
| Crédito con garantía de mercadería | 7,50 | 7,00 |
| Crédito con garantía de valores industriales | 7,50 | 6,85 |
| Crédito con garantía de valores del Tesoro | 7,50 | 6,75 |
| Crédito con garantía deuda amortizable y perpetua ... | 7,50 | 7,00 |
| Crédito con garantía de otros valores del Estado | 7,50 | 7,25 |
| B) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años | 8,00 | 7,75 |
| C) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años (incluida comisión) | 10,00 | 9,50 |

A) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:

| | | |
|---|------|------|
| Descuento comercial | 7,00 | 6,50 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 7,00 | 6,75 |
| Créditos personales con póliza | 7,50 | 7,25 |
| Descuento financiero | 7,50 | 7,00 |
| Crédito con garantía de letra | 7,50 | 7,15 |
| Crédito con garantía de mercadería | 7,50 | 7,00 |
| Crédito con garantía de valores industriales | 7,50 | 6,85 |
| Crédito con garantía de valores del Tesoro | 7,50 | 6,75 |
| Crédito con garantía deuda amortizable y perpetua ... | 7,50 | 7,00 |
| Crédito con garantía de otros valores del Estado | 7,50 | 7,25 |

B) Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años

8,00 7,75

C) Operaciones formalizadas por plazo superior a tres años (incluida comisión)

10,00 9,50

Calahorra, 27 de julio de 1973.—3.178-D.

AUTOPISTAS DEL MARE NOSTRUM,

Concesionaria del Estado

Emisión de obligaciones «Diciembre 1972 interior»

Se convoca a los tenedores actuales de los títulos que componen la emisión de referencia a la reunión de la Asamblea Constituyente del Sindicato de Obligacionistas, que se celebrará Dios mediante, en el domicilio social del Sindicato, calle de Montalbán, número 5, de Madrid, el próximo día 25 de septiembre, a las once horas, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Examen de la gestión del Comisario.
2. Ratificación de la emisión y de los Estatutos del Sindicato.
3. Confirmación o revocación del Comisario.
4. Nombramiento de un Subcomisario.
5. Designación de Secretario.
6. Informe sobre el estado de la emisión.
7. Ruegos y preguntas.

8. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La asistencia a la reunión se legitimará mediante la presentación de la tarjeta correspondiente de asistencia.

Las Delegaciones podrán llevarse a cabo, mediante carta dirigida al Comisario del Sindicato, con dos días de antelación, cuando menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, o por endoso de la tarjeta de asistencia.

Madrid, 10 de septiembre de 1973.—El Comisario del Sindicato de Obligacionistas, Servando Ibáñez Roldán.—3.334-D.

AGRUPACION DE COSECHEROS DE AGRIOS Y FRUTAS DEL BAJO EBRO, S. A.

(AGROFRUIT, S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el local social, sito en la carretera de Aragón, sin número, punto kilométrico 39,2,

de esta ciudad, el día 29 de septiembre de 1973, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en segunda, en su caso, en el mismo lugar, a las diecisiete horas, de conformidad con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, cuenta de Pérdidas y Ganancias y balance del ejercicio de 1972.
- 2.º Modificación parcial de Estatutos, respecto al artículo 4.º de los mismos.
- 3.º Ratificación de nombramiento de Presidente del Consejo y ratificación de nombramiento de Vocal del Consejo.
- 4.º Ampliación de capital.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Tortosa, 5 de septiembre de 1973.—Por el Consejo de Administración, Alberto Aragonés Pellicer, Presidente.—11.104-C.

SMITHS INDUSTRIES ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 15 de junio de 1973, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos, se convoca la Junta general de accionistas a celebrar en Barcelona, calle de Bailén, número 22, piso 1.º, el próximo día 4 de octubre de 1973, a

las diez treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 5. a la misma hora, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos que componen el

Orden del día

- 1.º Designación de Presidente para la reunión.
- 2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión social correspondiente al ejercicio finalizado en 31 de julio de 1972.
- 3.º Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Barcelona, 12 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—11.081-C.

CINESA

COMPANIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS, S. A.

Concesionaria exclusiva para España de «Cinerama»

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, a celebrar en esta ciudad, avenida del Generalísimo Franco, 477, piso 20, el próximo día 27 de septiembre, a las doce horas, en primera convoca-

ria, o al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Examen y aprobación, en su caso, de realización de nuevas inversiones.
 - Adopción, en su caso, del pertinente acuerdo de aumento del capital social de la Compañía.
 - Modificación, en su caso, del artículo 3.º de los Estatutos sociales.
 - Ruegos y preguntas.
- Barcelona, 7 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.331-D.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, S. A.

Compañía General de Capitalización

Domicilio social: Carranza, 20

(Edificio propiedad de la Compañía)

Teléfonos: 223 26 07 - 223 26 06 - 223 26 11

En el sorteo público celebrado en Madrid el día 10 de septiembre, ante el Notario don Santiago Pelayo Hore, han resultado amortizados los títulos que entre sus símbolos lleven el

Número

5204

Madrid, 10 de agosto de 1973.—2.952-8.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

C. E. S. S. A.

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1972

| ACTIVO | | Pesetas | PASIVO | | Pesetas |
|-----------------------|----------------------|---------|---------------------------|----------------------|---------|
| Caja y Bancos | 24.136.694,48 | | Capital social | 30.000.000,— | |
| Valores mobiliarios | 9.661.050,— | | Reserva estatutaria | 17.571,45 | |
| Inmuebles | 5.917.835,20 | | Fondo fluctuación valores | 459.851,40 | |
| Cuentas de reaseguro | 10.111.753,29 | | Reservas técnicas legales | 14.802.999,34 | |
| Otras cuentas | 5.822.935,96 | | Cuentas de reaseguro | 10.900.993,92 | |
| Pérdida del ejercicio | 2.774.689,46 | | Otras cuentas | 1.733.542,38 | |
| Total | 57.924.958,39 | | Total | 57.924.958,39 | |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1972

| DEBE | | Pesetas | HABER | | Pesetas |
|---|----------------------|---------|--|----------------------|---------|
| Reservas técnicas legales del ejercicio | 14.802.999,34 | | Reservas técnicas legales ejercicio anterior | 16.303.003,39 | |
| Reserva reaseguro ejercicio anterior | 10.650.092,18 | | Reservas reaseguro ejercicio actual | 9.184.703,75 | |
| Otros adeudos | 19.466.770,83 | | Otros abonos | 18.657.425,86 | |
| Total | 44.919.822,25 | | Pérdida del ejercicio | 2.774.689,46 | |
| | | | Total | 44.919.822,25 | |

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—10.983-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29
- Editora Nacional: Avenida José Antonio 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorietá de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).